

Bogotá, D.C, 08 de junio de 2022

SA&F-E025

Señores

REVISORÍA FISCAL

ASUNTO. Solicitud cotización servicios de Revisoría Fiscal para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Reciban un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, somos una empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden Departamental altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaria de Planeación del Departamento de Cundinamarca siendo una entidad de carácter público y como tal sujeta a ciertas regulaciones propias del régimen de las entidades estatales.

Fondecún cumple actividades de orden técnico en desarrollo del objeto que le está fijado en el Decreto Ordenanza No. 0431 de 2020, con la posibilidad de celebrar contratos de distinta naturaleza jurídica y en todo el territorio Nacional, todos ellos encaminados a la Gerencia, Estructuración y Ejecución de Proyectos de Desarrollo.

Los procedimientos contractuales contenidos en nuestro manual de contratación atienden los fines y principios de la función pública y la gestión fiscal en los términos de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

FONDECÚN en un esquema de Gerencia de Proyectos puede canalizar recursos de diferentes fuentes y manejar cada uno de estos con la independencia requerida que puede aplicarse a cualquiera de las fases del ciclo del proyecto: preparatoria, de ejecución o de evaluación; desarrollarse una actividad específica de alguna de sus fases.

En el esquema de Administración de proyectos, FONDECÚN asume los componentes jurídicos, financieros, administrativos y operativos requeridos para la ejecución de los programas u operaciones de la entidad pública, con una función de medio, mientras el cliente conserva el liderazgo técnico y en general la responsabilidad en la ejecución del proyecto.

Brinda la asesoría y estudios que se deben realizar para determinar el mejor esquema bajo el cual un proyecto se pueda llevar a cabo a nivel técnico, financiero, legal, institucional y operacional, de tal forma que éste se pueda promocionar para lograr la vinculación de inversionistas públicos y privados tanto para su financiación como para su ejecución.

Por otra parte y según el Acuerdo N° 002 de 2013 “por el cual se Modifica el Acuerdo N° 003 del 11 de abril de 2011” Acuerdo N° 03 de 2011” por el cual se Reglamenta la elección del Revisor Fiscal de FONDECUN”, establece en su artículo primero “*Modificar el artículo segundo del Acuerdo 03 del 11*

de abril del 2011 el cual quedará así: *'ARTICULO SEGUNDO: La nominación y posterior elección del Revisor Fiscal principal y suplente se aprobará por la Junta Directiva para ser realizada en periodos de un (1) año contados a partir del mes de julio. No obstante, atendiendo las circunstancias particulares del caso, la Junta Directiva podrá autorizar la nominación para un periodo diferente que en todo caso no podrá ser inferior a seis (6) meses.*

PARAGRAFO: Una vez vencido el período para el cual fue designado la Revisarla Fiscal, y de acuerdo con el informe de desempeño para el periodo, realizado y presentado por la Gerente de FONDECUN a la Junta Directiva, la misma evaluará su reelección por un período igual sin que sea necesario acudir a un nuevo proceso de selección para el efecto.

Y establece en su artículo segundo: “modificar el artículo 3 del acuerdo 03 del 11 de abril de 2011, en el cual quedará así: “Artículo 3 la elección del revisor fiscal se realizará en la Junta Directiva del mes de Julio de cada año; sin perjuicio de la presentación del dictamen de los estados financieros del fondo, en el mes de marzo, a la Junta Directiva.

La citada elección recaerá sobre las personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia, con experiencia reconocida y acreditada en la materia con un mínimo de tres (3) años auditando entidades públicas. En todo caso, cuando el revisor fiscal sea una persona jurídica este deberá nombrar contadores públicos para que desempeñen las funciones en los términos del artículo 215 del código de comercio y 4 de la ley 43 de 1990, nombramientos que deberán ser informados a la junta directiva en la reunión en que se designe al revisor fiscal para el periodo correspondiente”.

Teniendo en cuenta lo anterior Fondecún esta interesado en cotizar sus servicios como **REVISORÍA FISCAL**, por un plazo estimado de doce (12) meses inicialmente, nos gustaría que nos hagan llegar la siguiente documentación:

- Propuesta y portafolio de servicios.
- Formato Único Hoja de Vida **impresa y firmada** del SIGEP
- Copia documento de Identidad del Contratista o Representante Legal
- Copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar del contratista (cuando aplique)
- Copia Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) vigente (menor a 30 días) (si aplica).
- Registro Único Tributario- RUT **ACTUALIZADO**
- Registro de Identificación Tributario – RIT
- Certificaciones académicas
- Certificaciones de experiencia laboral o profesional (Las certificaciones deben estar relacionadas y cargadas en la HV del SIGEP).
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría (No superior a 30 días)
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría (No superior a 30 días)
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (No superior a 30 días)
- Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (No superior a 60 días)
- Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 (Instructivo)
- Certificado de parafiscales en cumplimiento Ley 789 de 2002, expedido por Revisor Fiscal (cuando aplique)

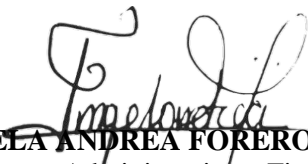
Por favor discriminar el IVA en su cotización, y tener en cuenta los descuentos por estampillas departamentales las cuales ascienden al 11% sobre el valor del contrato y una única estampilla de \$7.600.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN. La cotización debe tener una validez mínima de 60 días calendario.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN: El plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva a mas tardar hasta el 11 de julio de 2022 a las 12:00 pm y podrá ser radicada únicamente en recepción de FONDECÚN, Av Cra 10 N° 28-49 piso 21 Edificio Centro Internacional Torre A.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely 